

Quito, 05 de enero de 2015

CONTRATO DE CREDITO INTERNO Y EXTERNO

De acuerdo lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a que en el “detalle de Contratos de Crédito Externo e Interno, se señale la fuente de los fondos con lo que se pagarán esos créditos”; y en base a los reportes institucionales de ingresos y gastos con fuente 701 a la fecha, informo que el Consejo de la Judicatura, no ha suscrito contratos de Crédito Externo e Interno.

Atentamente



Dra. Alexandra Muñoz Santamaría
DIRECTORA NACIONAL FINANCIERA

Elaborado por: Daniela Vega Quinteros



Aprobado por: Jorge Maldonado

